

MONTEVIDEO

Reglamento de Elección de las Mesas de Comités de Base del Frente Amplio 25 de agosto 2018

**APROBADO POR UNANIMIDAD
10 de agosto de 2018**

Como sucede cada año nos aprontamos a conmemorar una de las fechas más significativas de nuestra fuerza política: el Día del Comité de Base. Usina original del pensamiento, del intercambio político y crisol de nuestra vasta diversidad ideológica, es además una experiencia inédita entre las organizaciones de izquierda del mundo, que se ha mantenido a través de todos estos 47 años.

Independientemente de las formalidades que nos correspondan en cada caso, tanto es una oportunidad para renovar nuestro compromiso con el Frente Amplio y con nuestro pueblo, como de celebrar el encuentro fraterno y los abrazos con tantos queridos y queridas compañeras.

Como siempre, nos parece importante construir y compartir un mensaje que integre aquellos elementos trascendentes para la acción política y brinde la posibilidad de contar de primera mano con la información precisa para el trabajo en cada uno de los territorios.

Muchos son los temas que nos importan, mucho lo que hemos avanzado y mucho más aún lo que resta por hacer. Tiempos de elaboración programática con la fuerza, la convicción y el objetivo de conquistar nuestro cuarto gobierno consecutivo.

En este marco, con la mirada tan larga como amplia, es que aprovechando la conmemoración de los 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos proponemos que este sea el tema central a trabajar el próximo 25 de agosto.

El derecho de las personas a la vida, a la libertad, a la justicia; el derecho de las personas a la paz, a la dignidad, al bienestar; el derecho de las personas al trabajo, a la salud, a la educación; el derecho de las personas a la cultura, a la diversidad y al disfrute del tiempo libre.

Nuestra fuerza política ha hecho mucho por garantizar el derecho de las personas. Hemos trabajado sobre los derechos básicos, pero también sobre las nuevas agendas de derechos.

Este 25 de agosto, en un país que además se enfrenta a una realidad de acogida de inmigrantes que no tenía hace décadas es un buen momento para dar a conocer nuestros avances en la materia, afianzarnos programáticamente y trabajar denodadamente contra la xenofobia, la homofobia, el racismo y todo tipo de intolerancia entre las personas.

QUE ORGANISMOS ELIGEN AUTORIDADES

a) Aquellos Comités de Base que eligieron autoridades en el marco del 25 de agosto de 2017 que funcionan regularmente y quedaron habilitados para participar del Congreso Programático, será necesario que **completen vacantes o refuercen equipos** en el secretariado del comité (frentes de trabajo), comunicándolo a la Comisión Nacional de Organización.

La asamblea en este caso deberá realizarse antes del 15 de setiembre de 2018, con el quorum básico que marca el reglamento de la elección.

b) Los Comités de Base que se hayan conformado hasta el 31 de julio de 2018 deberán realizar la elección de autoridades en el marco del 25 de agosto de 2018 para quedar habilitados a participar en el Congreso Programático a realizarse los días 1 y 2 de diciembre de 2018.

c) Los Comités de Base que hubieran intentado realizar su elección de mesa en el marco del 25 de agosto pasado y por alguna causa no pudieron concretarla deberán realizar la elección de para quedar habilitados a participar en el Congreso Programático a realizarse los días 1 y 2 de diciembre de 2018.

AVALES PREVIOS

La respectiva Departamental o Coordinadora deberá avalarlos antes del 8 de agosto de 2018.

La asamblea deberá realizarse de acuerdo al reglamento aprobado por la Comisión Nacional de Organización y las actas donde se establezcan los datos de los miembros que componen el secretariado.

Los comités comprendidos en los literales b y c deberán solicitar la excepción enviando una nota a la Departamental o Coordinadora con al menos 5 firmas de adherentes del comité de base.

Para estos literales se establece como como fecha tope para recibir las actas de la asamblea hasta el 27 de agosto de 2017.

REGLAMENTO MONTEVIDEO

“La Asamblea del Comité se reunirá en sesión especial cada 25 de agosto “Día del Comité de Base” para dar cumplimiento a la elección de sus Delegados... y de su propio secretariado.”

INTEGRACIÓN

“Esta Asamblea del Comité se integrará con todos los adherentes registrados en cada Comité”

ELECTORES

Para ejercer sus derechos deberá contar con un mínimo de treinta días de aprobada su incorporación en su respectivo Comité y cotizar responsablemente, regularmente y al día. (Artículo 4 del Estatuto del Frente Amplio)

ELEGIBLES

“Para ser elegible como miembro de la Mesa del Comité debe contar como mínimo con 60 días como adherente y 16 años de edad”.

“Para ser elegible como delegado ante las Coordinadoras de Montevideo debe contar con 180 días de adherente y 18 años de edad”.

(Artículo 4 del Estatuto del Frente Amplio)

ORDEN DEL DÍA

1. Elección del Secretariado

Se integrará con un mínimo de 3 miembros elegidos por la Asamblea (Art. 33 del Estatuto – párrafo final).

2. Elección de delegados a Coordinadoras de Montevideo.

DISPOSICIONES GENERALES

- Es requisito para constituir un Comité registrar en el respectivo padrón 50 adherentes en Montevideo.
- Los Comités Funcionales se registrarán por las mismas disposiciones que los territoriales.
- “Los delegados y los miembros del Secretariado serán elegidos por el voto de 2/3 de los presentes”.
- “La elección de los Delegados y el Secretariado del Comité exige un quórum no menor de 15 adherentes o del 15% del total de adherentes del Comité”.
- Se entiende que un adherente está al día con su cotización y habilitado para votar y ser elegible, si ha abonado el último mes que efectivamente se está cobrando en su Comité de Base.
- Frente a situaciones de atraso en la cotización se procederá de la siguiente forma:
 - a. plantear al adherente un plan de refinanciación de la deuda generada desde el cese de la cotización, abonando la 1era. cuota en el momento.
 - b. Si el adherente no puede asumir dicho plan, abonará la cuota correspondiente al mes que se esté cobrando en el Comité.
 - c. De no poder cumplir con lo anterior y en casos excepcionales, el comité podrá habilitar al adherente para ser elector y/o elegible, documentando y fundamentando la situación en el aval que se entregará, aportando de sus finanzas el equivalente a 1 mes de la cotización del adherente.
 - d. El 100 % de lo recaudado el día de la elección queda para el Comité de Base.
- El Presidente del Comité y el Secretario de Organización son responsables de la instalación de la Asamblea **o en su defecto por quienes oportunamente habilite la Asamblea.**
- En un plazo no menor de diez días de la fecha fijada, los Comités procederán a publicitar la dirección de sus locales, comunicando a sus adherentes el orden del día. Se deberá informar a la CNO y a la Comisión Electoral de la CNO, la fecha fijada hasta el 8/08/2017 como forma de armar el Plan Circuital y darlo a publicidad.
- Las Asambleas de los Comités de Base que ya están habilitados a participar en el Congreso Programático se podrán realizar hasta el **15 de Setiembre de 2018 inclusive.**
- Las Asambleas de los Comités de Base mencionados en los literales b y c para quedar habilitados a participar en el Congreso Programático se deberán presentar sus actas antes del 27 de agosto de 2018.
- El Secretariado deberá tender a la siguiente condición: estar representado por los 2 géneros cada 3 integrantes del secretariado (Sección VIII Literal A del Estatuto). Se sugiere cumplir con la misma disposición de género, para la elección de delegados de las Coordinadoras.
- Los Comités de Base que no realicen Asamblea, no podrán participar en el Próximo Congreso Programático (Artículos 98 y 99 del Estatuto).

PROPORCIONALIDAD PARA ELEGIR DELEGADOS A COORDINADORAS

La representación será proporcional al número de asistentes a la asamblea en el momento de la votación:

- | | |
|--------------------|--|
| 1 delegado | si el Comité se reúne con el quórum mínimo (15% del padrón) o que alcance a 15 asambleístas. |
| 2 delegados | cuando se reúnan 20 asambleístas o más. |
| 3 delegados | cuando se reúnan 30 asambleístas o más. |
| 4 delegados | cuando se reúnan 40 asambleístas o más. |

Y así sucesivamente de 10 en 10.

TRASLADO SIMULTÁNEO

Ante dificultades que puedan presentarse relativas a la actualización del padrón de adherentes se habilitará el traslado simultáneo, siempre que se complete la ficha de adhesión, formalizando de esta forma el traslado de Comité de Base.

PROCEDIMIENTO

1. El único documento válido para el control de los adherentes será el listado de adherentes que surja, según el artículo 5° del estatuto, del PADRÓN OFICIAL, CENTRAL del Frente Amplio.
2. Este listado de cada comité será el emitido por el Centro de Cómputos para esta instancia estará ordenado alfabéticamente y contará con un espacio para que cada adherente que asista a la Asamblea del 25 de agosto firme al costado de su nombre.

En caso que el adherente no aparezca en el listado se efectuará el **traslado simultáneo** cuando en la elección de Mesas de Comités que se realizan en el marco del 25 de agosto, en todo el país y exterior se cumplan con los siguientes requisitos:

1. El interesado deberá completar el formulario de traslado en forma legible.
2. Llevando una planilla complementaria con los datos del adherente que se traslada y que también deberá firmar.

El traslado se realiza por única vez dentro del período que abarca las elecciones de las Mesas Ejecutivas de Comités que se realicen en el marco del 25 de agosto de 2018.

CONTROLES

Se realizará un control posterior para verificar si existe algún caso de doble participación en las asambleas de los Comités de Base.

En caso de verificarse una situación de este tipo:

1. no contará para el quórum de ninguna de las asambleas
2. se evaluará el pasaje del caso del adherente al Tribunal de Conducta Política.

DOCUMENTACIÓN:

- Padrón Oficial de adherentes.
- Acta General, la cual deberá tener todos los datos requeridos, incluido el aval de 3 Asambleístas.
- Formulario de Aval.
- Planilla para traslados simultáneos
- Formularios de Traslados.

Los Comités remitirán a su respectiva Coordinadora, las actas y demás formularios. Previa verificación de dichos organismos, se remitirán a la CNO dentro de los plazos establecidos.
